



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 012-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 30 de Enero de 2013

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 16 de Enero de 2013, emitida por el Consultor ING. WALTER GERARDO RUIZ ESTRADA; la Carta S/N, de fecha 18 de Enero de 2013, emitida por el supervisor Consultor Ing. Antero Martínez Gonzales; el Informe N° 007-2013/GRP-407000-407700, de fecha 22 de Enero de 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP; el Informe N° 018-2013/GRP-407000-407300, de fecha 30 de Enero de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal del PEIHAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consultor ING. WALTER GERARDO RUIZ ESTRADA mediante Carta S/N, de fecha 16 de Enero de 2013, dirigida al PEIHAP y recepcionada el 16 de Enero de 2013, presentó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 19 días calendario; dicha ampliación corresponde a 19 días calendarios, producto de la causal correspondiente al Inciso 4. del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF: "4. Por caso fortuito o fuerza mayor";

Que, el Consultor encargado de la Supervisión del servicio, Ing. Antero Martínez Gonzales, mediante Carta S/N, de fecha 18 de Enero de 2013, informa que, previo análisis de la normativa y de lo expuesto por el Consultor solicitante, es de opinión que la solicitud de ampliación de plazo es viable y recomienda conceder lo solicitado, toda vez que se tratan de retrasos ocurridos por motivos fuera del control del Consultor y de la Entidad y que dicha ampliación no se configura en gastos adicionales para la contratante;

Que, la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, recomienda DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por 19 días calendario, solicitados por el Consultor ING. WALTER GERARDO RUIZ ESTRADA, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 007-2013/GRP-407000-407700, siendo la nueva fecha final para la entrega del Informe Final de Consultoría, el día 14/02/2013;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, entre otros, señala que el Consultor ING. WALTER GERARDO RUIZ ESTRADA ha presentado su solicitud de ampliación de plazo dentro del plazo legal establecido y considerando que la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada recomienda conceder y/o declarar procedente la Ampliación de Plazo, por diecinueve (19) días calendario, la Ampliación de Plazo deviene en procedente; asimismo, si bien es cierto, la Ampliación de Plazo resulta procedente, el artículo referido en el primer considerando señala también: "(...) Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. (...)"; situación que no resulta aplicable al caso, toda vez que el consultor no ha demostrado, ni acreditado gastos generales;

Que, en ese orden de ideas, concordando la recomendación de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y de la Gerencia de Asesoría Legal, corresponde declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 19 días calendario, solicitados por el Consultor ING. WALTER GERARDO RUIZ ESTRADA;

Con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 012-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 30 de Enero de 2013

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y de acuerdo con las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, aprobado por la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, por 19 días calendario, solicitados por el Consultor ING. WALTER GERARDO RUIZ ESTRADA, siendo la nueva fecha final para la entrega del Informe Final de Consultoría, el día 14/02/2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; así como al Consultor ING. WALTER GERARDO RUIZ ESTRADA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

